

-- siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : Sír-

vase hacer constar en su Registro de Escrituras -

Públicas , una más de la que conste la siguiente de

Incremento de Capital y Reforma de Estatutos de la

Sociedad EXTRACTOS ANDINOS C. A. , que se otorga-

al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E

R A : COMPARECIENTES . - Comparecen debidamente-

autorizados por la Junta General de Accionistas el -

Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo y el Licen--

ciado Eduardo Bermeo Castillo , en sus calidades de-

Gerente General y Presidente , respectivamente , de la

Compañía ; y como tales sus representantes legales,

conforme lo acreditan con los nombramientos que se

agregan como habilitantes . S E G U N D A : ANTE

CEDENTES . - A) La compañía se constituyó ante

el Notario Segundo del Cantón Quito , Doctor José --

Vicente Troya el veinte y siete de Julio de mil nove

cientos setenta y tres , y se inscribió el veinte y

dos de Agosto del mismo año , bajo la razón social-

de " Sabores Globe del Ecuador C. Ltda. " con un

capital de Cien mil sucres (\$ 100.000,00) . -

B) Mediante escritura otorgada ante el Notario -

Décimo Primero del Cantón Quito , Doctor Rodrigo Sal

gado Valdez , el treinta de Noviembre de mil nove---

cientos setenta y siete , e inscrita el trece de -

Marzo de mil novecientos setenta y ocho , la compa-

ñía se transformó de limitada a anónima , bajo la-

denominación de " EXTRACTOS ANDINOS C. A. " y au-



1 --mentó su capital a Tres millones de sucres (-
2 \$ 3'000.000,00) .. C) Posteriormente la com--
3 paña incrementa su capital a Treinta millones de--
4 sucres (\$ 30'000.000,00) según escritura públi
5 ca otorgada el siete de Septiembre de mil nove--
6 cientos ochenta y cuatro , ante el Notario Décimo -
7 Primero , e inscrita el trece de Febrero de mil no
8 vecientos ochenta y cinco . D) Luego , mediante
9 escritura pública otorgada el treinta de Agosto de--
10 mil novecientos ochenta y nueve , ante el Notario --
11 Décimo Primero del Cantón Quito , e inscrita el die
12 ciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y --
13 nueve , la compañía incrementa su capital a la suma
14 de Ochenta millones de sucres (\$ 80'000.000,00) ✓
15 E) Mediante escritura pública otorgada el once -
16 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve , -
17 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito , -
18 e inscrita el doce de Abril de mil novecientos noven
19 ta , la compañía incrementó su capital a Ciento se-
20 senta millones de sucres (\$ 160'000.000,00) ✓
21 F) Por último , y por escritura pública otorgada
22 el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos --
23 noventa , ante el Notario Décimo Primero del Cantón
24 Quito , e inscrita el veinte de Diciembre de mil -
25 novecientos noventa , la compañía aumentó su capital
26 a la suma de Doscientos cincuenta millones de su--
27 cres (\$ 250'000.000,00) . G) La Junta Ge-

--neral de Accionistas reunida el veinte y siete de
Marzo de mil novecientos noventa y dos , resolvió --
incrementar el capital social , de los actuales Dos
cientos cincuenta millones de sucres (\$ 250'000.000,00)
a Quinientos millones de sucres (\$ 500'000.000,00)-
y reformar sus estatutos . H) Todos los accio-
nistas son ecuatorianos a excepción del señor Ricar-
do Vega Llona , quien es Peruano y su inversión es -
nacional al tenor de la Resolución Número Seiscien--
tos setenta y ocho del Ministerio de Industrias Co-
mercio Integración y Pesca que se adjunta como habi-
litante . I) El cuadro de suscripción y pago -
de este aumento se lo ha realizado en conformidad -
al pronunciamiento de los accionistas y al uso del
derecho preferente , según el artículo ciento noven-
ta y cuatro de la Ley de Compañías . T E R C E R A :
INCREMENTO DE CAPITAL . - El aumento de capital y-
reforma de estatutos se formaliza por el presente-
acto y los comparecientes declaran que el capital-
social de Extractos Andinos C. A. , se incrementa
y queda aumentado a la suma de Quinientos millones -
de sucres (\$ 500'000.000,00) , íntegramente sus-
crito y pagado en conformidad al cuadro de integra-
ción adjunto . También se adjunta como habilitante-
copia certificada del acta antes referida de la Jun-
ta General de veinte y siete de Marzo de mil nove-
cientos noventa y dos . C U A R T A : REFORMA DE
ESTATUTOS . - La reforma de estatutos se otorga--



1 -- en conformidad al texto aprobado por la Junta
2 General antes relacionada que se agrega como ha
3 bilitante y parte integrante del presen
4 te instrumento . La reforma estatutaria se refiere
5 a los Artículos Cuarto , Décimo Segundo , Vigésimo
6 Tercero , literal d) , Vigésimo quinto literal d)
7 y Trigésimo Séptimo del estatuto social que , en
8 consecuencia , queda reformado según lo aprobado --
9 por la Junta General de Accionistas en los tér-
10 minos siguientes : El Artículo Cuarto del Estatu-
11 to Social dirá en lo posterior : " ARTICULO -
12 CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL . - El-
13 capital social de la Compañía es de Quinientos mi
14 llones de sucres (\$ 500'000.000,00) , di-
15 vidido en Quinientas mil (500.000) ac--
16 ciones ordinarias y nominativas de Un mil su
17 cres (\$ 1.000,00) cada una , numeradas del -
18 Cero cero cero cero uno al Quinientos mil in--
19 clusive . Está integralmente suscrito por los Ac-
20 cionistas , y pagado en conformidad al deta-
21 lle constante en el cuadro de suscripción y -
22 pago del capital social , del Artículo Trigési--
23 mo Séptimo de estos Estatutos " . El Artículo
24 Décimo Segundo , dirá : " ARTICULO DE-
25 CIMO SEGUNDO : DE LA FORMA . - Las-
26 convocatorias a Junta General se harán por la --
27 prensa en uno de los periódicos de mayor -
28

-- circulación en el domicilio principal de la
Compañía, con por lo menos ocho (8) -
días de anticipación al día fijado para su reu-
nión. La convocatoria contendrá el día,
la hora, el lugar y el objeto de la reunión. --

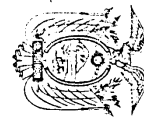
" El literal " d " del Artículo Vigé-
simo Tercero, dirá : " d) Autorizar y sus-
cribir conjuntamente con el Gerente
General todo acto o contrato cuya cuantía exceda

de Quinientos salarios mínimos vita-
les. " . El literal " d " del Artículo Vi-
gésimo Quinto, dirá : " d) Autorizar y sus-
cribir todo acto o hasta cuantías de -
Quinientos salarios mínimos vitales, y-
conjuntamente con el Presidente en adelante. " .

El Artículo Trigésimo séptimo, -
dirá en lo posterior : " ARTICULO ----

TRIGESIMO SEPTIMO : CUADRO DE IN-
TEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL . - El Ca-
pital Social de la Compañía, conforme -
al Artículo Cuarto, es de Quinientos mil lo-
nes de sucres (\$ 500'000.000,00) , es
tá íntegramente suscrito y pagado de acuer-
do al siguiente cuadro : - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE LA-
COMPAÑIA " EXTRACTOS ANDINOS COMPAÑIA ANONIMA " .



EXTRACTOS ANDINOS S.A.
Quito-Ecuador

CONFORMACION DE PATRIMONIO PARA INTEGRACION DE CAPITAL 1992

ACCIONISTAS	(2) PARTICIPACION	CAPITAL	CAPITAL	PAGADO	CAPITALIZAC.	CAPITALIZAC.	RESERVA POR	SALDO POR	CAPITAL	(2)
		SOCIAL ACTUAL	SUSCRITO INCREMENTO	EN EFECTIVO	DE UTILIDADES	DE RESERVAS LEGALES	REVALORIZACION PATRIMONIAL	PAGAR A DOS AÑOS	SOCIAL TOTAL	
1. RICARDO MESA LLONA	18.80%	47,000,000	47,820,000	7,499,867.21	1,938,455.92	838,795.75	36,948,343.11	599,341.51	94,829,000	18.764%
2. JOSE AUGUSTO PERNEO	60.00%	150,000,000	152,610,000	2,187,647.17	2,187,647.17	2,641,690.55	117,920,243.95	29,040,424.37	302,610,000	60.522%
3. INTERMERC S.A.	0.40%	1,000,000	845,000		39,361.53	17,748.15	788,134.96	1,735.91	1,845,000	0.369%
4. LEOPOLDO MORA SAMANIEGO	2.00%	5,000,000	5,085,000	691,333.98	167,777.78	50,400.00	3,930,674.80	270,544.85	10,085,000	2.017%
5. EDUARDO BERNES CASTILLO	8.34%	20,848,000	21,209,000	3,807,977.65	619,777.78	15,777.78	18,387,769.37	23,559.65	42,055,000	8.411%
6. LUCIA ESPINOSA MARTINEZ	0.33%	827,000	843,000	92,355.00	18,777.78		650,132.61	73,055.40	1,670,000	0.334%
7. NATALIA SUAREZ ARIAS	0.53%	1,327,000	1,348,000	148,328.00	36,988.89	10,000.00	1,043,201.89	95,936.05	2,675,000	0.535%
8. F.E.S.O.	9.60%	24,000,000	20,240,000		945,222.22	125,376.17	18,867,239.03	1,641.84	44,240,000	8.848%
TOTAL	100.00%	250,000,000	250,000,000	12,239,861.84	5,883,991.37	1,436,147.57	196,533,739.92	30,905,259.58	500,000,000	100.000%

-- Q U I N T A : ACCIONES . - En conformidad a --

lo anterior se emitirán nuevas acciones ordina--
rias y nominativas de Un mil sucres (\$ 1.000,00)
cada una , numeradas del Doscientos cincuenta mil --
uno al Quinientos mil inclusive . Hasta la entrega--
de los títulos definitivos conforme al Artículo --
Ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías , se sumi--
nistrará a los accionistas certificados provisiona--
les , que tendrán los derechos previstos en el Artí--
culo Doscientos ocho de la misma Ley . - Usted , se--
ñor Notario , se dignará agregar las disposiciones --
de estilo para la plena validez del presente instru--
mento sta aquí la m i n u t a , que se
halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren Valdivie--
so . Abogado con Matrícula Profesional número dos mil
ciento dos , la misma que los comparecientes la acep--
tan y ratifican en todas sus partes , y leída que les
fue íntegramente esta Escritura por mí el N o t a --
r i o , firman conmigo en unid^{ad} de acto , de todo
lo cual doy fe . -

Ing. José Ferrero

Lolo Eduardo Ferrero

CIN° 11-0002056-7

CIN° 110106519-9

[Signature]

[Signature]



LOBE

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

JUL

06

-5-

Quito, a 26 de Marzo de 1991

Señor Ing.
José Augusto Bermeo
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. reunida en esta fecha, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de dos años.

Usted en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

EDUARDO BERMEO C.

Director Junta

FECHA CONSTITUCION: 73.07.27

FECHA INSCRIPCION : 73.08.22

NOTARIA: Segunda

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de Gerente General, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Uta Supedito el present
esta fecha queda 1858 del Rd

documento bajo el No.

Libro de Nombramientos Tomo 122

23 ABR. 1991

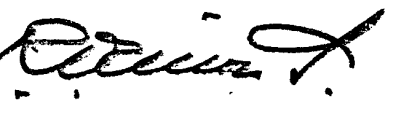
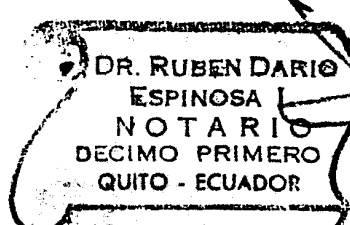
REGISTRO MERCANTIL

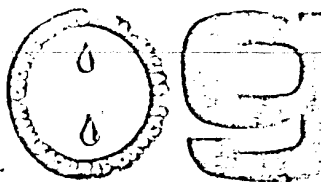
EL REGISTRADOR

JOSE A. BERMEO C.

RAION DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé
cimo Primera a mí cargo , en una foja útil proto
colizo el documento que antecede . - Quito , a -
tres de mayo de mil novecientos noventa y uno . -
firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa-
Idrobo . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , -
en fe de ello conciero esta DECIMO SEXTA COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa
y uno . -



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



LOBE

EXTRACTOS ANDINOS C.

-6 JUL

07

Quito, a 26 de Marzo e 1991

Señor Ldo.

Eduardo Bermeo C.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. reunida en esta fecha, resolvió elegir a Usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de dos años.

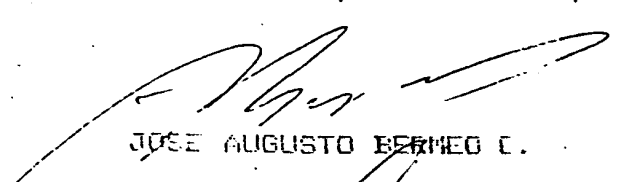
Usted en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, individual o conjuntamente con Gerente General. Reemplazara a éste ultimo en caso de ausencia, falta o impedimento con plenitud de atribuciones.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

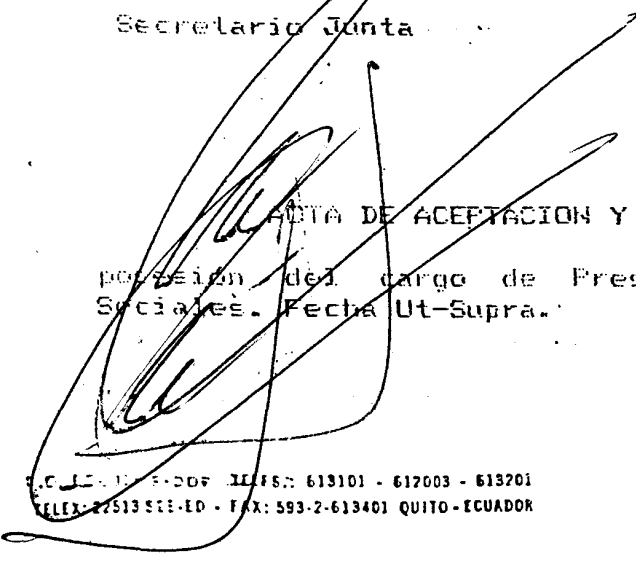

JOSE AUGUSTO BERMEO C.

Secretario Junta

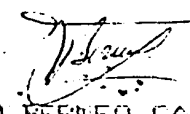
FECHA CONSTITUCION: 73.07.27

NOTARIA: : Segunda

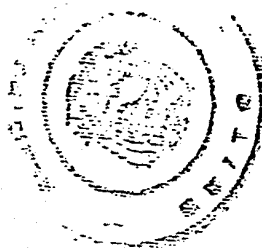
FECHA INSCRIPCION : 73.08.22



ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de Presidente, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.


EDUARDO BERMEO CASTILLO

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. 1857 del Reg.
 Libro de Nombramientos Tomo 122
 Quito, a 23 ABR. 1991
 REGISTRO MERCANTIL
 EL REGISTRADOR
 GUAYAVO GARCIA RANDE



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé-
 cimo Primera a mi cargo , en una foja útil , pro-
 tocolizo el documento que antecede . - Quito , a
 tres de Mayo de mil novecientos noventa y uno .
 (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espino-
 sa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón .-
 Sigue un sello . -

(Se protocolizó ante mí , en fe-
 de ello confiero esta 53 a. COPIA CER-
 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a tres de
 agosto de mil novecientos noventa y dos .-

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



GLOBE

EXTRACTOS ANDINOS C.A

-7-

JUL

08

• El Tablón y Maldonado Telex: 22513 Sge-Ed
Telfs.: 613-101 612-003 613-201 613-301
P.O. Box 17-19-007 Fax: 593-2-613401 Quito - Ecuador
• 9 de Octubre 2009 y Los Ríos Edif. El Marquez
3er. Piso - Ofic. 1 Telex: 42426 Globec- Ed
Telfs.: 285-625 288-979 Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE EXTRACTOS ANDINOS C.A.

En Quito, a los 27 de Marzo de 1992, siendo las 17:10 horas en el domicilio principal de la compañía, calle el Tablón s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado, de esta ciudad previa convocatoria publicada por la prensa, cuya copia se adjunta al expediente, se reúnen en sesión de Junta General Ordinaria los accionistas de la empresa.

La Junta elige a los dignatarios de la reunión y designan al presidente de la Compañía Sr. Eduardo Bermeo C. como Director de la Junta, y al Gerente General Sr. José A. Bermeo como Secretario.

El Sr. Director de la Junta declara iniciada la sesión procediéndose a dar lectura a la convocatoria que dice como sigue: (Publicada el 14 de marzo de 1992 en el Diario Ultimas Noticias)

"C O N V O C A T O R I A" A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRACTOS ANDINOS C.A.

Conforme lo dispuesto por el estatuto social de la compañía y por el Art. 276 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. a sesión de Junta General Ordinaria, a realizarse el día 27 de marzo de 1992 a las 17:00h. en el local de la empresa, calle El Tablón s/n. y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad de Quito, para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Llamada a lista y verificación del quorum;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre los informes del Gerente General, Comisarios y Auditores Externos por el ejercicio de 1991;
- 3.- Conocimiento y resolución sobre las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre de 1991;
- 4.- Distribución de beneficios sociales;
- 5.- Designación de Comisarios para el ejercicio de 1992, y fijación de su retribución;
- 6.- Designación de Auditor Externo para el ejercicio de 1992 y fijación de su retribución;
- 7.- Aumento de Capital y reformas de Estatutos.

Se convoca especial y señaladamente a los Comisarios de la compañía, así como al Auditor Externo.

Los Balances, cuentas, informes y más documentos que serán conocidos por la Junta, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía arriba indicadas. Quito, 13 de marzo de 1992 F) EL GERENTE GENERAL

Leída que fuera la convocatoria, se pasa de inmediato al primer punto del orden del Día:

PRIMER PUNTO: Llamada a lista y verificación del quorum;

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 281 y 282 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

ACCIONISTAS	CAPITAL	VOTOS	PORCENTAJE
RICARDO VEGA LLONA	S/. 47'000.000	47.000	18.80%
JOSE A. BERNED C.	S/. 150'000.000	150.000	60.00%
INTERMERC C.A.	S/. 1'000.000	1.000	0.40%
FESO	S/. 24'000.000	24.000	9.60%
EDUARDO BERNED C.	S/. 20'846.000	20.846	8.34%
NATALIA SUAREZ	S/. 1'327.000	1.327	0.53%
TOTALES :	S/. 244'173.000	244.173	97.67%

El accionista Ricardo Vega se encuentra representado por el Ing. Fernando Freile según carta poder adjunta; Intermec C.A. esta está representada por el Dr. Raúl Moscoso, según carta poder que indica tenerla y que involuntariamente no trajo, más ofrece presentarla dentro de los próximos tres días hábiles. De no hacerlo no se considerará su participación; Feso está representada por el Dr. Raúl Moscoso conforme al nombramiento adjunto.

Se constata que existe quorum reglamentario, por lo que continúa la sesión de Junta con el siguiente punto:

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y resolución sobre los informes del Gerente General, Comisarios y Auditores Externos por el ejercicio de 1991;

Se da lectura al informe de la Gerencia General el mismo que por unanimidad es aprobado, se conoce el informe del Comisario Sr. Guillermo Cárdenas al que por Secretaría se da lectura, el mismo que es aprobado por unanimidad.

TERCER PUNTO: Conocimiento y resolución sobre las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias cortados al 31 de diciembre de 1991:

Previo un detenido análisis de los estados financieros, balance general, estado de resultados y sus anexos, así como también del informe y cuadros financieros del Auditor Externo de la Compañía, la Junta procede a aprobarlos por unanimidad.



GLOBE

EXTRACTOS ANDINOS CA

-8-

JUL

09

• El Tablón y Maldonado Telex: 22513 Sge-Ed
Telfs.: 613-101 612-003 613-201 613-301
P.O. Box 17-19-007 Fax: 593-2-613401 Quito - Ecuador
• 9 de Octubre 2009 y Los Ríos Edif. El Marquez
3er. Piso - Ofic. 1 Telex: 42426 Globec- Ed
Telfs.: 285-625 288-979 Guayaquil - Ecuador

CUARTO PUNTO: Distribución de beneficios sociales;

La Junta conocido el balance y por sus resultados que se acaban de aprobar, manifiesta que no existen utilidades a distribuir.

Conforme al Art. 9 del Acuerdo N° 646 (RD 843 de 31 de Diciembre de 1991), al saldo de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" se resuelve capitalizarlo, ésta operación, conforme al inciso final del Art. 9 no causa impuesto a la renta.

QUINTO PUNTO: Designación de Comisarios para el ejercicio de 1992, y fijación de su retribución;

La Junta nombra como Comisario de la empresa por el período de 1992 al señor Econ. Guillermo Cárdenas como principal y, como Comisario suplente a la Srta. Lcda. Rita Estevez. Se fija como honorario anual por el trabajo S/. 200.000,00 para el principal.

SEXTO PUNTO: Designación de Auditor Externo para el ejercicio de 1992 y fijación de su retribución;

La Junta luego de deliberar, resuelve autorizar y delegar al Gerente General de la empresa la búsqueda y nominación del Auditor Externo para el ejercicio de 1992, así como fijar su remuneración.

SEPTIMO PUNTO: Aumento de Capital y reformas de Estatutos.

La Junta resuelve por unanimidad: A) Incrementar el capital social de los S/. 250.000.000 actuales, a S/. 500.000.000,00 aumento que es suscrito por los accionistas presentes y representados presentes, en proporción a sus actuales aportes; B) Que se pague utilizando la totalidad del superavit por revalorización de activos fijos al 31 de Diciembre de 1990, mediante la capitalización del saldo completo de la cuenta de reserva por revalorizaciones del patrimonio al 31 de Diciembre de 1991 y/o por las demás formas autorizadas por la Ley; C) El saldo para completar los inditados S/. 500.000.000,00 la Junta resuelve que se lo pague en numerario, a dos años plazo a partir de la inscripción de la escritura que formalice éste incremento de capital..

Lo en este punto resuelto será comunicado al resto del capital social, conforme al Art. 194 de la Ley de Compañías, para los fines legales consiguientes. De existir saldos no suscritos, se aprueba que la Gerencia comunique el particular a los presentes, a efectos de que utilicen el cupo no suscrito en proporción a sus actuales aportes.

El accionista Sr. José A. Bermeo, visto el incremento que se acaba de aprobar, propone se reforme los Arts. 4to. y 37mo. del estatuto Social, de acuerdo al texto anexo que se agrega al expediente, lo cual es aprobado unánimemente, quedando reformado el estatuto en dichos términos. Por igual se propone la reforma adjunta al texto de los Arts. 12, 23 literal d) y 25 literal d) propuesta y reformas estatutarias que también se apueban por unanimidad.

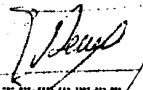
Se autoriza al Gerente General a elaborar el cuadro definitivo de suscripción y pago del aumento del capital conforme al pronunciamiento de los accionistas, cuadro que lo agregará a continuación de la reforma aprobada al Art. 37.

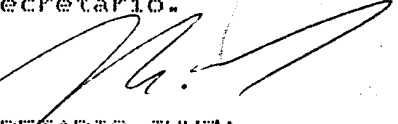
Se autoriza al Gerente General y/o Presidente de la compañía para que efectúen todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la misma.

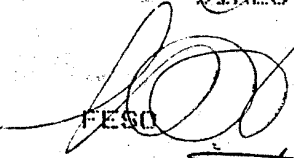
No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta.

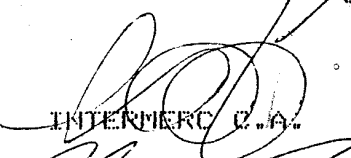
Se reinstala la Junta a las 18:15 horas con el mismo quorum original, se dá lectura de este documento, el mismo que se aprueba por unanimidad.

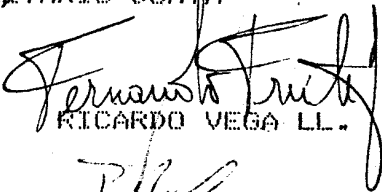
Se levanta la sesión de Junta General a las 18:45 horas firmando para constancia de su presencia y conformidad todos los accionistas concurrentes, Director y Secretario.

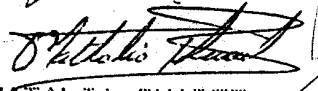

DIRECTOR


SECRETARIO JUNTA

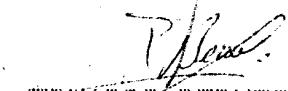

FESO


INTERNERC C.A.


RICARDO VEGA LL.


NATALIA SUAREZ


JOSE A. BERMEO C.


EDUARDO BERMEO C.

"HABILITANTE # 1
Junta General Ordinaria de 27 de Marzo de 1992

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL:

Reformas al articulo cuarto de los Estatutos Sociales:

El art. 4 del Estatuto Social dirá en lo posterior: " ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 500'000.000,00, dividido en Quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 00001 al 500.000 inclusive. Está íntegramente suscrito por los Accionistas, y pagado en conformidad al detalle constante en el cuadro de suscripción y pago del capital social, del art. 37 de estos Estatutos."

Reformas al articulo Trigésimo Séptimo de los estatutos sociales :

El art. 37 dirá en lo posterior: " ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO : "CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, conforme al art. 4, es de S/. 500'000.000, está íntegramente suscrito y, pagado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Reforma al Art. 12 de los estatutos sociales:

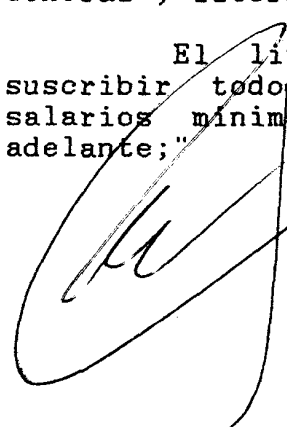
El Art. 12 dirá: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FORMA.- Las convocatorias a Junta General se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión."

Reforma al Art. 23 (Atribuciones del Presidente) literal "d" del estatuto social:

El literal "d" del Art. 23 dirá: "d) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato cuya cuantía exceda de quinientos salarios mínimos vitales;"

Reforma al Art. 25 (Atribuciones y deberes del Gerente General) literal "d" del estatuto social:

El literal "d" del Art. 25 dirá: "d) Autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta cuantías de quinientos salarios mínimos vitales y, conjuntamente con el Presidente en adelante;"



EXTRACTOS ANDINOS C.A.
Quito-Ecuador

CONFORMACION DE PATRIMONIO PARA INTEGRACION DE CAPITAL 1992

A C C I O N I S T A S	(%) PARTICIPACION	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO INCREMENTO	PAGADO EN EFECTIVO	CAPITALIZAC. DE UTILIDADES	CAPITALIZAC. DE RESERVAS LEGALES	RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIAL	SALDO POR PAGAR A DOS AÑOS	CAPITAL SOCIAL TOTAL	(%)
1. RICARDO VEGA LLONA	18.80%	47,000,000	47,820,000	7,899,867.21	1,938,452.42	833,995.75	36,948,343.11	599,341.51	94,820,000	18.944%
2. JOSE AUGUSTO BERNED	60.00%	150,000,000	152,610,000		2,187,643.13	2,661,688.55	117,920,243.95	29,840,424.37	302,610,000	60.522%
3. INTERMERC C.A.	0.40%	1,000,000	845,000		39,384.54	17,744.59	786,134.96	1,735.91	1,845,000	0.369%
4. LEOPOLDO MORA SANABIEGO	2.00%	5,000,000	5,085,000	691,333.98	103,723.42	88,722.95	3,930,674.80	270,544.85	10,085,000	2.017%
5. EDUARDO BERNED CASTILLO	8.34%	20,846,000	21,209,000	3,807,977.65	619,789.60	369,903.73	16,387,789.37	23,559.65	42,055,000	8.411%
6. LUCIA ESPINOSA MARTINEZ	0.33%	827,000	843,000	92,355.00	12,781.21	14,674.78	650,133.61	73,055.40	1,670,000	0.334%
7. NATALIA SUAREZ ARIAS	0.53%	1,327,000	1,348,000	148,328.00	36,987.79	23,547.07	1,043,201.09	95,936.05	2,675,000	0.535%
8. F.E.S.D.	9.60%	24,000,000	20,240,000		945,220.96	425,870.17	18,867,239.03	1,661.84	44,240,000	8.848%
T O T A L	100.00%	250,000,000	250,000,000	12,239,861.84	5,883,991.87	4,436,147.54	196,533,739.92	30,906,259.58	500,000,000	100.000%

Quito, 31 de Agosto de 1992
nsa.

RESOLUCION No. 678EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976; la declaración No. 775, de 23 de noviembre de 1.979, efectuada por el señor RICARDO VEGA LLOSA, de nacionalidad peruana, - la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

OTORGAR al señor RICARDO VEGA LLOSA, de nacionalidad peruana, - en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado el interesado, poseedor de la Visa de INMIGRANTE 10-IV, expedida el 9 de diciembre de 1.974, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro No. 3-3729-236, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, - en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICARDO VEGA LLOSA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

30 JUN 1979

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

COPIA LO CERTIFICO



Econ. Wilson Fierros Jácome
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - En esta fecha y en una foja útil, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, copia certificada de la Resolución, que antecede.- Quito, a veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-El Notario, Firmado) G. Buendía E .- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.- *[Firma]*

Se Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en UNA (1) foja útil, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su protocolización.-

EL Notario,



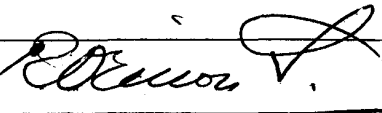
[Firma]
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

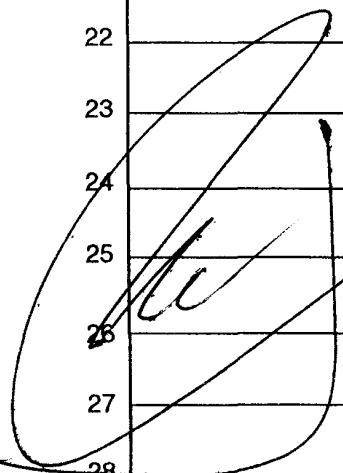
Se otorgó ante --

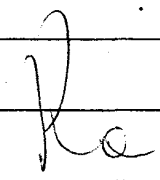


-- mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A -

Copia Certificada , firmada y sellada en Quito , a --
tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres . -


 DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON





Z O N: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número 93.1.1.1.850, de fecha 11 de mayo de 1993, tomé nota del contenido de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EXTRACTOS ANDINOS C.A." otorgada ante el Notario, doctor Rubén Darío Espinosa el primero de marzo de 1993 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada el 27 de julio de 1973. Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.



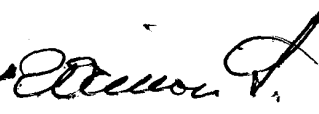
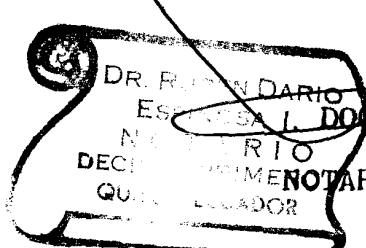
~~Dra. Ximena Moreno~~ de Solines

NOTARIA SEGUNDA

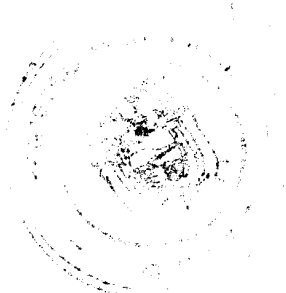


R A --

-- Z O N : Mediante Resolución No. 93-1-1-1-850 , -
dictada el once de Mayo del presente año , por la Su-
perintendencia de Compañías , fue aprobada la escritu-
ra de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía " Extractos Andinos C. A. " , otorgada ante-
mí , el primero de Marzo del año en curso . - Tomé no-
ta de este particular al margen de las matrices de las
escrituras públicas de Aumento de Capital , Reforma y
Codificación de Estatutos de la Compañía Sabores Glo-
be del Ecuador Cía. Ltda. y Aumento de Capital y Refor-
ma de Estatutos de la Compañía Extractos Andinos C.A. ,
otorgadas en la Notaría a mí cargo , el treinta de No-
viembre de mil novecientos setenta y siete y primero-
de Marzo de mil novecientos noventa y tres , respecti-
vamente . - Quito , a veinte y seis de Mayo de mil no-
vecientos noventa y tres . -



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ochocientos cincuenta, del señor Intendente de compañías de Quito, de 11 de mayo de 1993, bajo el número 072 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1845 del Registro Mercantil, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2400vta., tomo 104 y 243 del Registro Mercantil, de trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 590vta., tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EXTRACTOS ANDINOS C.A.", otorgada el 1º de marzo de 1993, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- se anotó en el Repertorio bajo el número 12477.- Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO